



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C., T e I., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|---|
| Radicado | 05001 31 03 010 2022 - 00130 - 00 |
| Instancia | Primera |
| Proceso | Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual |
| Demandante | José Eliecer Bravo Flórez y otros |
| Demandado | Cooperativa Norteña de Transportes Ltda y otros |
| Asunto | No se accede a oficiar a la Dirección de Salud de Antioquia |

Revisado el pdf 046 del expediente electrónico y dado que allí no se encontró ningún correo de remisión a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD – GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, por cuanto a la entidad que fue redireccionado los oficios 028 del 26 de enero de 2023 y 0777 del 13, es a la DIRECCIÓN SECCIONAL ANTIOQUIA – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, al correo electrónico dirsec.antioquia@fiscalia.gov.co, no se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y se está a la espera de que se aporte el expediente allí solicitado.

NOTIFÍQUESE
JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6061a1dc36e0945bc891570884ee8eba9063b81d25fb3a2a4f2c7dbc789e664d**

Documento generado en 23/02/2023 02:22:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>